



Libertad y Orden

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 Fecha: _____
 C.M.G.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECRETO 1833

(28 SEP 2018

Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018 y se efectúa la correspondiente liquidación

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 33 y 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto

CONSIDERANDO

Que el Congreso de la República de conformidad con el artículo 349 de la Constitución Política expidió la Ley 1873 de 2017, por la cual se decreta el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, el cual se liquidó mediante el Decreto No. 2236 de 2017.

Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación.

Que el Gobierno de la República de Colombia a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Unión Europea –UE firmaron el Convenio de Financiación No. DCI-ALA/2012/024-518, "Apoyo Presupuestario a la Estrategia de Desarrollo Rural Integral con Enfoque Territorial –DRET", por valor de 39.200.000 Euros, cuyo beneficiario es el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que de conformidad con el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, los recursos de asistencia o cooperación internacional de carácter no reembolsables, hacen parte del presupuesto de rentas del Presupuesto General de la Nación y se incorporarán al mismo como donaciones de capital mediante decreto del Gobierno, previa certificación de su recaudo expedido por el órgano receptor. Su ejecución se realizará de conformidad con lo estipulado en los convenios o acuerdos internacionales que los originen, y estarán sometidos a la vigilancia de la Contraloría General de la República.

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto faculta al Gobierno para dictar el Decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación.

Que el citado artículo prevé que el decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto.

Que el Departamento Nacional de Planeación mediante oficios No. 20184340001226 y 20184340001236 del 25 de junio de 2018, suscritos por el Director de Inversiones y Finanzas Públicas, emitió concepto favorable sobre la adición presupuestal por valor de \$29.300.000.000 M/CTE y \$1.000.000.000 M/CTE, al presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - Gestión General.

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con oficios No. 20181610139231 y 20181600175561 del 26 de junio y 13 de agosto de 2018, solicita la incorporación de los recursos donados por la Unión Europea, por valor de \$30.300.000.000,00.

Que la Coordinadora (E) del Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante comunicación del 7 de mayo de 2018, certificó que el saldo disponible a marzo de 2018 es de: DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINCE EUROS CON 31 CENTIMOS (€ 18.265.015,31), depositados en la cuenta en Euros No. 51498715 del Banco de la República,

Decreto "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018 y se efectúa la correspondiente liquidación"

correspondientes al convenio de financiación No. DCI-ALA/2012/024-518, entre la Unión Europea y la República de Colombia.

DECRETA

Artículo 1º. ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Adicionase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, en la suma de TREINTA MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.300.000.000,00), según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

I. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	30.300.000.000
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION	30.300.000.000

Artículo 2º. ADICION AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Adicionase el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, en la suma de TREINTA MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.300.000.000,00), según el siguiente detalle:

ADICIONES – PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

SECCION: 1701

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			30,300,000,000		30,300,000,000
1702		INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	29,300,000,000		29,300,000,000
1702	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	29,300,000,000		29,300,000,000
1704		ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL	1,000,000,000		1,000,000,000
1704	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1,000,000,000		1,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			30,300,000,000		30,300,000,000

Artículo 3º. LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Adiciónase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, en la suma de TREINTA MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.300.000.000,00), según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

I. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	30.300.000.000
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION	30.300.000.000

Decreto "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018 y se efectúa la correspondiente liquidación"

Artículo 4°. LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Adiciónase el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, en la suma de TREINTA MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.300.000.000,00), según el siguiente detalle:

ADICIONES – PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

SECCION: 1701

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

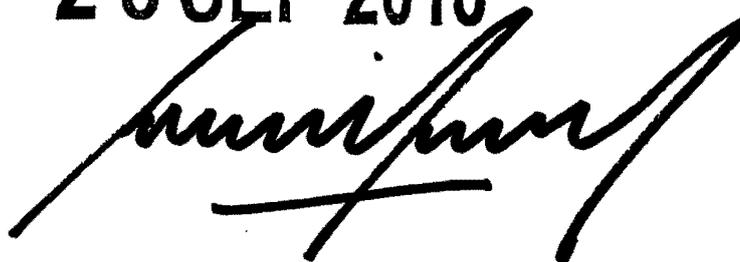
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			30,300,000,000		30,300,000,000
1702		INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	29,300,000,000		29,300,000,000
1702	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	29,300,000,000		29,300,000,000
1704		ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL	1,000,000,000		1,000,000,000
1704	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1,000,000,000		1,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			30,300,000,000		30,300,000,000

Artículo 5°. El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

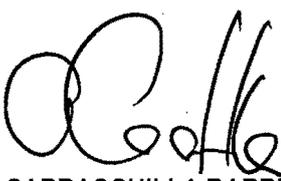
Artículo 6°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los

28 SEP 2018



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,


ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA
MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Anexo del Decreto "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018 y se efectúa la correspondiente liquidación"

DETALLE DE LA COMPOSICION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS

CONCEPTO		TOTAL
1.	INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	30.300.000.000
2.	RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION	30.300.000.000
2.7.	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	30.300.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL		30.300.000.000

ADICIONES - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 1701						
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL						
TOTAL PRESUPUESTO				30,300,000,000		30,300,000,000
C. INVERSIÓN				30,300,000,000		30,300,000,000
UNIDAD: 170101						
GESTIÓN GENERAL				30,300,000,000		30,300,000,000
1702			INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	29,300,000,000		29,300,000,000
1702	1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	29,300,000,000		29,300,000,000
1702	1100	4	IMPLEMENTACIÓN GENERACIÓN DE INGRESOS Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS NACIONALES	29,300,000,000		29,300,000,000
		15	DONACIONES	29,300,000,000		29,300,000,000
1704			ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL	1,000,000,000		1,000,000,000
1704	1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1,000,000,000		1,000,000,000
1704	1100	1	CONSTRUCCIÓN LINEAMIENTOS DE POLÍTICA Y ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER RURAL NACIONAL	1,000,000,000		1,000,000,000
		15	DONACIONES	1,000,000,000		1,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN				30,300,000,000		30,300,000,000